



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

N° 256 -2020-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 14 OCT. 2020



VISTO:

El Expediente Administrativo N° 20-008027-001, recepcionado el 09 de octubre de 2020, contiene el Proveído N° 0023-2020-OAD-HEVES suscrito por el Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, de fecha 05 de marzo del 2017, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, en su artículo 128 establece que el "Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud (...)" y Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS de acuerdo al inciso c) del artículo 10 del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que facultad al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo del 2020, se declara Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19; asimismo dispone que se apruebe mediante Decreto Supremo el Plan de Acción y la relación de bienes y servicios que se requieren contratar para enfrentar la emergencia sanitaria, el mismo que a través del Decreto Supremo N° 020-2020-SA, se prorroga la Emergencia Sanitaria a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendarios y Decreto Supremo N° 27-2020-SA, que prorroga a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria (...);

Que, el numeral 27.1 literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Excepcionalmente las Entidades prevé a la situación de emergencia como una causal de contratación directa. Por su parte, el literal b) del artículo 100 de su Reglamento desarrolla dicha causal, previendo como supuestos de hecho para invocarla: "(b.1) Acontecimientos catastróficos, (b.2) situación que afecte la defensa nacional, (b.3) grave peligro de que las anteriores situaciones se produzcan, y (b.4) emergencia sanitaria, declarada por el ente rector del sistema nacional de salud. En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales...";



Que, mediante la Nota Informativa N° 572-2020-SF/HEVES suscrita por la Coordinadora del Servicio de Farmacia, adjunta el Informe Técnico N° 002-2020-HEVES-UCI/UCIN GENERAL, sustenta la adquisición de Sonda de Aspiración de Secreciones Circuito Cerrado N° 14 con MDI para Manejo de Pacientes COVID-19 y la Nota Informativa N° 493-2020-SF/HEVES la reformulación de especificaciones técnicas del Dispositivo Médico en mención, en el marco de la emergencia sanitaria, cumpliéndose con los requisitos establecidos el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley señala que, "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, asimismo, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento dispone que, "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta...".



Que, mediante el proveído N° 195-2020-OPP-HEVES, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adjunta el Informe N° 0097-2020-MACT/PPTO/OPP/HEVES aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal N° 3517 hasta por un monto de S/ 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;



Que, mediante el Proveído N° 0023-2020-OAD/HEVES, suscrito por el Jefe de la Oficina de Administración, adjunta el Informe Técnico N° 051-2020-ULO-OAD-HEVES de fecha 08 de octubre de 2020, suscrito por la Jefa de la Unidad de Logística, quienes luego de haber evaluado técnicamente el expediente de lo requerido por parte del área usuaria, toda vez que la "Adquisición de Sonda de Aspiración de Secreciones Circuito Cerrado N° 14 con MDI para Pacientes COVID-19 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, que permanecen en las Unidades de Cuidados Intensivos Adulto del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", enmarca en la Emergencia Sanitaria, cumpliendo con el supuesto del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el literal b) del artículo 100 y numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por lo que se encuentra sustentada la necesidad y procedencia de la contratación directa;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Que, mediante la Resolución Directoral N° 237-2020-DE-HEVES, se resuelve aprobar la Vigésima Séptima Modificación de inclusión al Plan Anual de Contrataciones, asignando el ID 79 a la Contratación Directa "Adquisición de Sonda de Aspiración de Secreciones Circuito Cerrado N° 14 con MDI para Pacientes COVID-19 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";



Que, mediante el Informe N° 152-2020-UAJ/HEVES, suscrito por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye, por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 27.1 literal b) del artículo 27 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el literal b) del artículo 100 y el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, concurre los elementos para aprobar la contratación directa por la causal, emergencia sanitaria para la "Adquisición de Sonda de Aspiración de Secreciones Circuito Cerrado N° 14 con MDI para Pacientes COVID-19 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", contando con la Certificación Presupuestal N° 3517 en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por el monto de S/. 60,000.00 soles;

Estando a lo solicitado por la Coordinadora del Servicio de Farmacia, con lo informado y visado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y presupuesto, del Jefe de la Oficina de Administración, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, literal b) del artículo 100 y el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establecen las condiciones para el empleo de la contratación directa; así como la necesidad de aprobar dicha contratación mediante Resolución del Titular de la Entidad (...), Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS de acuerdo al inciso c) del artículo 10 del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; el mismo que facultad al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y las facultades establecidas mediante Resolución Vice Ministerial N°035-2020-SA/DVH-PAS, de fecha 02 de octubre 2020, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa por la causal, Emergencia Sanitaria para la "Adquisición de Sonda de Aspiración de Secreciones Circuito Cerrado N° 14 con MDI para Pacientes COVID-19 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", contando con la Certificación Presupuestal N° 3517 en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por el monto de S/. 60,000.00 soles, por los fundamentos puestos en la parte considerativa.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Artículo 2°.- DISPONER y ENCARGAR a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, realice las acciones necesarias para la Contratación Directa por Emergencia Sanitaria para la "Adquisición de Sonda de Aspiración de Secreciones Circuito Cerrado N° 14 con MDI para Pacientes COVID-19 del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", en estricto cumplimiento de los términos de referencia remitidos por el Área Usuaria y bajo los alcances, requisitos exigidos y el procedimiento establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS
Director de Hospital II

ARR/MT/O/GRC/PPAG/SMC/HC/glm

Distribución:

- () Oficina de Administración.
- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Unidad de Logística.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional